

ORDENANZA N°: 122

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **DIEGO ABEL FALCO, M.I. 32.520.266, C.U.I.L / T. N° 20-32520266-2**, domiciliado en pasaje Diputado Francisco Ravetti 137 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como lote 06 de la manzana 107, ubicado en calle J. T. Taberna s/n, cuyas medidas son 10 m de frente por 30 m de fondo, haciendo una superficie de 300 m2. Cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M107 MZA OFICIAL 107 L6 P6.

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1°, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 37, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /